



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

ADENDA No. 1

Asunto: **ADENDA No. 1 AL PROCESO PN CESAP SA MC 104 2022, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional se permite informar a todos los interesados y a fin de darle aplicación a los principios de imparcialidad, objetividad, publicidad establecidos en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y conforme a lo consignado en el Acta No. 0558 del 8 de septiembre de 2022, mediante la cual se dieron respuestas a las observaciones presentadas al proceso **PN CESAP SA MC 104 2022**.

El Centro Social de Agentes y Patrulleros con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico con relación a **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de las condiciones de participación se permite modificar las condiciones técnicas así:

PRIMERO: Se procede a modificar la **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, quedando así:

2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación. **El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar dos (2) certificaciones, cuya sumatoria de los mismos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto total oficial.** El presupuesto total estimado para el presente proceso de contratación es (\$755.000.000) setecientos cincuenta y cinco millones de pesos, equivalente a 755 SMMLV. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta.

El proponente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea el mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente con el sector público y/o privado, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Consorcios y/o uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s).

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el proponente podrá diligenciar el **ANEXO No. 2C – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar el **ANEXO No. 2C – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, por cada integrante.

Nota 3: **El proponente para acreditar la experiencia mínima deberá aportar como máximo dos (2) contratos en los códigos establecidos cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV.**

Nota 4: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en dos (02) de los códigos solicitados en el presente estudio previo **y la sumatoria de los dos contratos aportados deberá ser igual o superar la cuantía relacionada:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.

72102900	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Nota 5: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Centro Social tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de **contar con dos (2) contratos en los códigos establecidos cuya sumatoria del presupuesto de los dos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV**. No obstante, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 9: Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Nota 10: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a oca so fortuito.

Los demás términos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN CESAP SA MC 104 2022 no modificadas en la presente Adenda continúan vigentes en su integridad.



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Elaboró: ADS11 Carlo Jiménez Vásquez – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable de Contratos
Elaborado: 08/09/2021
Ubicación: Documentos /Procesos 2022

Diagonal 44 No. 68 B-30
Teléfono: 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA